



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



Nº.3260468

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO CATORCE (114).- REFORMA.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve de la mañana con treinta minutos (9:30 a.m.).-

Ante mí, **LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE**, Notario Público de este domicilio;

Inscrito en el **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS** bajo el número [REDACTED]

[REDACTED] y con el registro de Notarios que lleva la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** con el numero [REDACTED]

[REDACTED] con Registro Tributario Nacional Número [REDACTED], con sede Notarial abierta al público, [REDACTED]

[REDACTED] comparece personalmente la joven **INGRID OSCARINA LOPEZ TABORA**, mayor de edad, soltera, Abogada, Hondureña y de este domicilio, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial para este acto de la Sociedad Mercantil denominada **ALUTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, constituida mediante instrumento público [REDACTED]

[REDACTED] del año dos mil once (2011), e inscrita bajo el [REDACTED] de comerciantes sociales del Centro Asociado CCIC del Registro Mercantil de esta sección registral; Reformada la sociedad mediante Fusión por Absorción de sociedades que obra en el instrumento público número [REDACTED]

[REDACTED], otorgada ante los oficios del Notario Salustio Aguilar Martínez, e inscrita en fecha ocho (8) de enero del dos mil dieciocho (2018) bajo la matricula número [REDACTED]

[REDACTED] en el Registro Mercantil de San Pedro Sula; Reformada por última vez en virtud de Aumento de Capital autorizado mediante Instrumento número ochocientos sesenta y ocho (868) autorizado en esta ciudad de San Pedro

Sociedad Alutech, S. A de C.V, a fin de que la misma pueda ser inscrita en el Registro Público de Comercio Centro Asociado a la Cámara de Comercio e Industrias de Cortes.- Y enterada del derecho que tiene para leer por sí este Instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra de cuyo contenido ratifica la otorgante y firma ante el Suscrito Notario.- De todo lo cual del conocimiento, estado, edad, oficio, capacidad y vecindad de los comparecientes, así como de tener a la vista los documentos a que se hace alusión en este instrumento y la Cedula de identidad número [REDACTED] en Registro Tributario Nacional [REDACTED]

RTN de la sociedad mercantil Alutech, S.A de C.V. [REDACTED] - DOY FE.- FIRMA

Y HUELLA DIGITAL: **INGRID OSCARINA LOPEZ TABORA.**- FIRMA Y SELLO

NOTARIAL: **LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE.**- DOY FE.- Y para entregar a la sociedad mercantil **ALUTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año, en donde anoté este libramiento.- DOY FE. -



En alta voz
Reporteros de Investigación

Sula, Cortés, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022); ante los oficios del suscrito Notario Público e inscrito [REDACTED]

[REDACTED], en el Registro Mercantil de San Pedro Sula; acredita la compareciente su representación exhibiéndome la certificación de [REDACTED] de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad referida, celebrada el día quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) protocolizada ante los oficios de la suscrita notaria, misma que se encuentra en proceso de inscripción y en la que consta su nombramiento como Ejecutor Especial con amplias facultades para el otorgamiento del presente documento.- Documentos antes relacionados que yo, el Notario doy fe de tener a la vista; y asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declara, PRIMERO: Que en Acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas los socios de esta entidad mercantil autorizaron reforma a la escritura social específicamente en su Cláusula QUINTA y artículo SEIS (6) de los estatutos sociales, en relación a la distribución de capital social, misma que a partir de este momento deberá leerse de la siguiente manera: **QUINTA:** Sociedad Mercantil que tiene un capital social mínimo de **CIEN MIL LEMPIRAS (L. 100,000.00)** equivalente a **MIL (1,000) ACCIONES** y el capital máximo de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,777,633,300.00)** equivalente a **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (27,776,333) Acciones Nominativas**, capital que está distribuido conforme se expresa a continuación: **A) EMCO ENTERPRISE, INC.** propietaria de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,624,863,500.00)** equivalente a **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (26,248,635) ACCIONES COMUNES Y**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



N°.3260469

NOMINATIVAS con valor de CIEN (L.100.00) LEMPIRAS CADA UNA. **B)** INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM) propietaria de CIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.152,769,800.00) equivalente a UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (1,527,698) ACCIONES PREFERENTES Y NOMINATIVAS con valor de CIEN (L.100.00) LEMPIRAS EXACTOS CADA UNA.-

ARTICULO 6: La Sociedad Mercantil que tiene un capital social mínimo de **CIEN MIL LEMPIRAS (L. 100,000.00)** equivalente a MIL (1,000) ACCIONES y el capital máximo de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,777,633,300.00)** equivalente a VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (27,776,333) Acciones Nominativas capital que está distribuido conforme se expresa a continuación: A) EMCO ENTERPRISE, INC. propietaria de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,624,863,500.00) equivalente a VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (26,248,635) ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS con valor de CIEN (L.100.00) LEMPIRAS CADA UNA. **B)** INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM) propietaria de CIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.152,769,800.00) equivalente a UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (1,527,698) ACCIONES PREFERENTES Y NOMINATIVAS con valor de CIEN (L.100.00) LEMPIRAS EXACTOS CADA UNA.-

SEGUNDO: Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted señora Registradora de esta Circunscripción Registral se tenga por formalmente ejecutada la reforma a la escritura de la

